

RECURSO DE REPOSICION -PROCESO No 2019-00108

Atenea Papeleria <atenea.papeleria1@gmail.com>

Mar 25/08/2020 4:42 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j03cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MIGUELOSVR69@GMAIL.COM <MIGUELOSVR69@GMAIL.COM>

68

 1 archivos adjuntos (590 KB)

RECURSO DE REPOSICION -PROCESO No 2019-00108.pdf;

Buen dia, envio documentos de parte del Sr Miguel Oswaldo Velasquez, para cualquier informacion adicional comunicarse directamente con el al cel: 313 376 3610

Rocio Cardenas Torres

Cel. 3134778443

Tel. 885 6664

 Imagen

59

Doctora
NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
JUEZ TERCERA (3) CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA.
E. S. D.

ORDINARIO DECLARACIÓN SOCIEDAD DE HECHO (VERBAL) N° 2019-00108
DE FERNANDO COJO RODRÍGUEZ CONTRA SANDRA POVEDA IBARRA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN, identificado con la C.C. No. 79'501.199 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 147.892 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado del señor **FERNANDO COJO RODRÍGUEZ**, me permito hacer la siguiente:

MANIFESTACIÓN

Que interpongo el recurso de la referencia en contra del proveído de data 21 de agosto de 2020, notificado por estado electrónico de fecha 24 de agosto 2020, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el mentado auto se señala la hora de las 3:30 pm, del 2 de septiembre de 2020, a fin de llevar a cabo audiencia de que trata del Art. 372 del C.G.P.

FUNDAMENTOS

- 1.- Con providencia de fecha 30 de julio de 2020 notificada por estado electrónico de data 31 de julio de 2020, se indica que la demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda; que contesto en tiempo y presento excepciones y corre traslado a la parte demanda para que nos pronunciemos al respecto.
- 2.- No obstante haberse ordenado, aun no se le ha dado cumplimiento al Art. 370 del C.G.P., en el entendido de no haberse corrido traslado al suscrito respecto de la contestación de la demanda y excepciones planteadas.
- 3.- Tenga en cuenta el Despacho que se esta cercenando el debido proceso a mi representado pues es una de las oportunidades procesales para controvertir y pedir pruebas.
- 4.- La anterior situación se puso en conocimiento del despacho mediante memorial enviado al correo electrónico del Juzgado el día 24 de agosto de 2020 sin que se pronunciara al respecto.
- 5.- Por lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades solicito se aplace la audiencia y/o se posponga la fecha de la misma, a fin de dar la oportunidad procesal al suscrito de descorrer el traslado de rigor.

Así las cosas, hago la ulterior:

RESPECTUOSA PETICIÓN

1.- Enmendar el yerro procesal aludido y en su lugar previo a señalar fecha para audiencia del Art. 372 del C.G.P., se nos ponga en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda y las excepciones y dar la oportunidad procesal para recorrer el traslado de las mismas, cercenado por el nuevo sistema digital, a más, de los ACUERDOS PCSJA-2011614 de 06/08/2020 y PCSJA-2011622 de 21/08/2020 que impidió que al unisonó con la notificación del auto conocer el contenido del proveído y del escrito del cual se corre traslado.

2.- Instar al apoderado de la parte demandada a fin de que en adelante sus actuaciones se enmarquen dentro de lo reglado por el Art. 78 del C.G.P., al no enviar al correo electrónico del suscrito la contestación y excepciones planteadas

Sírvase proveer.

De la señora Juez,



MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN
C.C. 79'501.199 de Bogotá
T.P. 147.892 del C. S. de la J.
Cra 1 C N° 13-45, Casa 28, Costa Rica 2, de Chía Cundinamarca
Tel. 3363505, Cel. 313-3763610.
Email: miguelosvr69@gmail.com.co

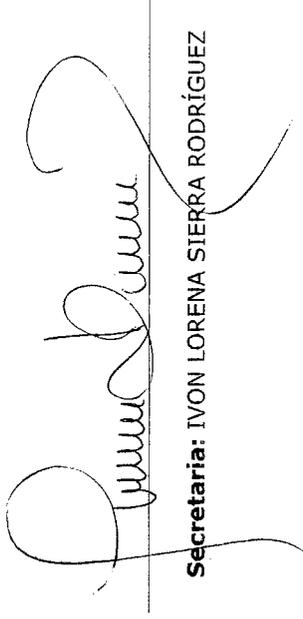


Juzgado Tercero Civil Municipal de Chia

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2020-08-27 - **Fecha Inicial:** 2020-08-28

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
201900108	CIVIL- VERBAL	FERNANDO COJO RODRIGUEZ	SANDRA POVEDA IBARRA	RECURSO DE REPOSICION	2020-09-01
201900781	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	EMMY JOHANNA NIÑO MARIN	LIQUIDACION DE CREDITO	2020-09-01



Secretaria: IVON LORENA SIERRA RODRÍGUEZ

72

